

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 14 DE JULIO DE 1992

Nº 22.077

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

#### DECRETO DE GABINETE No. 27

(De 8 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE GABINETE No. 18 DE 27 DE MAYO DE 1992."

#### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 182

(De 10. de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LAS ADDENDAS A LOS CONTRATOS  
No. 05 DE 27 DE JUNIO DE 1991; No. 55 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1991 Y AL ACUERDO  
MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL CONTRATO No. 54 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1991."

#### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 183

(De 10. de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE OTORGA CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE ACUERDO SUPLEMENTARIO  
No. 1 AL CONTRATO No. 6 DE 24 DE FEBRERO DE 1992, A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE  
OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA, S.A."

#### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 184

(De 10. de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE LE TRANSFERIE A LA ZONA LIBRE DE COLON PARA SU EXPANSION UN  
POLIGONO DE TERRENO EN COCO SOLITO, PROVINCIA DE COLON." REPUBLICA DE PANAMA  
ASUNCIÓN LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sesión de Miércoles  
10.7.92

#### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 185

(De 10. de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE  
LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA  
ASTILLEROS BRASWELL INTERNATIONAL, S.A."

#### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 186

(De 10. de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO DE PRORROGA Y  
MODIFICACIONES DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ZONA LIBRE DE COLON Y EL  
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE FOLKS RIVER, S.A. (COFRISA)."

#### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION DE GABINETE No. 187

(De 10. de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
(IDAAN) CON LA EMPRESA BIWATER INTERNATIONAL LIMITED,  
REPRESENTADA POR EL ING. JUAN LEONEL SEVERINO."

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903  
**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
**DIRECTOR**

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

OFICINA  
 Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 5-12,  
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
 Panamá 1, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
 PUBLICACIONES**  
 NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos.  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
 Un año en la República B/.36.00  
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

### CONSEJO DE GABINETE

#### DECRETO DE GABINETE No. 27 (De 8 de julio de 1992)

"Por el cual se modifica el Decreto de Gabinete No. 18 de 27 de mayo de 1992."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de mayo de 1992, se aprobó el Decreto de Gabinete No. 18, "Por el cual se modifica el Arancel de Importación", en atención a las Directrices para el Desarrollo y la Modernización Económica;

Que posterior a la promulgación en la Gaceta Oficial del citado Decreto de Gabinete, se han advertido errores involuntarios en materia de clasificación arancelaria principalmente;

Que a fin de corregir dichos errores, es necesaria la modificación del Arancel de Importación;

Que de conformidad con el Ordinal 7o. del Artículo No. 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de Aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo No. 153 de la Constitución Política;

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** El artículo segundo del Decreto de Gabinete No. 18 de 27 de mayo de 1992 quedará así:

**Artículo Segundo:** Creáñse las siguientes sub-partidas y partidas en el Arancel de Importación:

SUB-PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
69.10.01	Lavamanos, Bides, Orinales e Inodoros.	
PARTIDA	DESCRIPCION	
69.10.01.01	Inodoros de 10" de alto para niños	10%
69.10.01.02	Inodoros de 18" (dieciocho pulgadas) de alto para personas impedidas	10%
69.10.01.03	Bides y Orinales	10%
69.10.01.99	Los demás	1.06Kb + 75% ó 60.0%

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación y deroga en su totalidad el artículo segundo del Decreto de Gabinete No. 18 de 27 de mayo de 1992.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo previsto en el numeral 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación  
y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**CONSEJO DE GABINETE**

**RESOLUCION DE GABINETE No. 182**

(De 10. de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable a las Addendas a los Contratos No. 05 de 27 de junio de 1991; No. 55 de 17 de septiembre de 1991 y al Acuerdo mediante el cual se deja sin efecto el Contrato No. 54 de 17 de septiembre de 1991."

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 75 del 23 de abril de 1991, se designó a los miembros del Comité de Emergencia para dar respuesta rápida a la reconstrucción de infraestructura afectadas por el sismo que azotó a la Provincia de Bocas del Toro;

Que mediante Resoluciones No. 163 del 7 de agosto de 1991 y No. 232 del 18 de septiembre de 1991, el Consejo de Gabinete emitió concepto favorable a los Contratos No. 05 del 27 de junio de 1991, No. 54 y No. 55 ambos del 17 de septiembre de 1991, para la ejecución de obras de infraestructuras en dicha Provincia;

Que debido a las dificultades que se presentaron para la adquisición de terrenos y a la falta de fondos suficientes para realizar las obras, el Comité de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro, se ha visto en la necesidad de reformar el plan de inversión, a fin de dar una respuesta definitiva a la apremiante necesidad de viviendas;

Que para tal efecto, se hace imprescindible modificar los propósitos, términos y cuantía de los Contratos No. 05 del 27 de junio de 1991, y No. 55 del 17 de septiembre de 1991, y dejar sin efecto el Contrato No. 54 del 17 de septiembre de 1991.

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable a las siguientes Addendas y Acuerdo:

\*1. Addenda No. 1 al Contrato No. 05 del 27 de

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO E. QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

junio de 1991, celebrado entre el Comité de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro y la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A. (C.O.P.I.S.A.)

Se ha convenido celebrar la presente Addenda de acuerdo con las Cláusulas que a continuación se enumeran:

La Cláusula Primera del Contrato No. 05 del 27 de junio de 1991, quedará así:

**'PRIMERA':** EL CONTRATISTA se compromete llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de ciento cincuenta (150) unidades de viviendas habitacionales de dos (2) recámaras en las comunidades de Almirante y Changuinola en la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, según el siguiente desglose:

UBICACION	TIPO DE VIVIENDA	CANTIDAD
A. Almirante	1 (2 recámaras)	75
B. Changuinola	1 (2 recámaras)	75
	total	150

**'QUINTA':** EL COMITÉ se obliga a pagar AL CONTRATISTA por los trabajos motivo de este Contrato, la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VENTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.1,153,125.00), a razón de Siete Mil Seiscientos Ochenta Y Siete Balboas CON 50/100 (B/.7,687.50) por unidad de vivienda. Esta suma será pagada mediante cuentas parciales y contra cuenta presentada por trabajos realizados de acuerdo con desglose de precios unitarios presentados por EL CONTRATISTA a EL COMITÉ para los efectos del pago del valor de los trabajos establecidos de la presente Addenda.

Del total de cada cuenta parcial se retendrá una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de las mismas.

Este desembolso se hará con cargo a la reserva para 1992 del Crédito Extraordinario autorizado de B/.10,000,000.00, de la partida 0.03.1.70.01.01.990, por un monto de B/.1,019,277.58 el resto o sea B/.133,847.42 se hará con cargo al Fondo de Reconstrucción - Ministerio de la Presidencia Cuenta No. 04-

91-0047-7.

2. Addenda No. 1 al Contrato No. 55 del 17 de septiembre de 1991, celebrado entre el Comité de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro y la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A. (C.O.P.I.S.A.).

Se ha convenido celebrar la presente Addenda de acuerdo con las cláusulas que a continuación se enumeran:

La Cláusula Primera del Contrato No. 55 del 17 de septiembre de 1991, quedará así:

**"PRIMERA": EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos para la construcción de la infraestructura necesaria para 151 ciento cincuenta y un lotes residenciales y lotes comerciales en donde se construirán las setenta y cinco (75) viviendas contempladas en el Contrato No. 05, para la comunidad de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

La Cláusula Quinta del Contrato No. 55 del 17 de septiembre de 1991, quedará así:

**"QUINTA": EL COMITE** se obliga a pagar al Contratista por los trabajos, motivo del presente contrato, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO Siete BALBOAS CON 50/100 (B/.876,107.50), de conformidad con el siguiente desglose:

1.- Diseño y Confección de Planos y Especificaciones de Acuerdo al Anteproyecto.....	B/.30,000.00
2.- Mensura y Monumentación de lotes.....	B/.10,000.00
3.- Terracería (desmonte, limpieza, desraigue, excavación y relleno) .....	B/.295,900.00
4.- Sistema Sanitario (incluye tanque séptico común y sistema de infiltración).....	B/.150,102.50
5.- Sistema de Acueductos (incluye línea de interconexión al sistema).....	B/.101,775.00
6.- Sistema Pluvial (cunetas abiertas cruces de calles en tubería y sus cabezas, canal madre de desague).....	B/.115,130.00
7.- Sistema de circulación (calles de asfalto con imprimación simple y sellado).....	B/.173,150.00
<b>TOTAL</b>	<b>B/.876,107.50</b>

3. Acuerdo mediante el cual se deja sin efecto el Contrato No. 54 del 17 de septiembre de 1991, celebrado entre el Comité de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro y la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A. (C.O.P.I.S.A.).

Se ha convenido celebrar el presente contra-

to de conformidad con las cláusulas que a continuación se enumeran:

Declaran EL COMITE Y EL CONTRATISTA, que mediante Contrato No. 54 con valor de B/.589,209.00 del 17 de septiembre de 1991, las partes establecieron los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos para la construcción de la infraestructura necesaria para ciento cinco (105) lotes residenciales y un (1) lote comercial, en donde se construirán las cincuenta (50) viviendas contempladas en el Contrato No. 05, para la comunidad de Guabito, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

Que EL COMITE ha realizado una reprogramación de las obras inicialmente proyectadas en la Provincia de Bocas del Toro, a fin de lograr una mejor utilización de los recursos disponibles.

Las partes acuerdan resolver de mutuo acuerdo el Contrato No. 54 del 17 de septiembre de 1991, suscrito entre EL COMITE Y EL CONTRATISTA para realizar los trabajos para la construcción de la infraestructura necesaria para ciento cinco (105) lotes residenciales y un (1) lote comercial en la comunidad de Guabito, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10. día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

#### GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación  
y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO E. QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**

**RESOLUCION DE GABINETE No. 183**

(De 10. de julio de 1992)

"Por la cual se otorga concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Suplementario No. 1, al Contrato No. 6 de 24 de febrero de 1992, a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Otorgar concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 6 de 24 de febrero de 1992 que celebrará el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA, S.A., para los trabajos adicionales de REPARACION A PUNTO CRITICO DE LA CARRETERA SITIO DE PRESA-CHIRIQUI GRANDE (LA VERRUGOSA) en las Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, el cual asciende a la suma de CIEN MIL BALBOAS (B/. 100,000.00).

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10. día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación  
y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO H.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO E. QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**

**RESOLUCION DE GABINETE No. 184**

(De 10. de julio de 1992)

"Por la cual se le transfiere a la Zona Libre de Colón para su expansión, un polígono de terreno en Coco Solito, Provincia de Colón.

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la Ley No. 1 de 14 de enero de 1991, el Órgano Ejecutivo está facultado para transferir los bienes que revertieron a la República de Panamá por efectos del Tratado del Canal de Panamá y sus acuerdos Conexos, para uso de las entidades y dependencias públicas, según sus necesidades.

Que, conforme con el Artículo No. 6 de la Ley 1 de 14 de enero de 1991, la transferencia de bienes revertidos que se realice en favor de alguna dependencia del Estado deberá ser aprobada por el Consejo de Gabinete.

Que la Zona Libre de Colón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección de Administración de Bienes del Área del Canal la transferencia de las áreas e instalaciones ubicadas en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, para su desarrollo comercial e industrial, que se describen a continuación:

**POLIGONO No. 1 (Coco Solito - Área Comercial/Proyecto)**

Describo en el Plano No. 30-40624, levantado por la empresa INGEQ, S.A., a solicitud de la Zona Libre de Colón y aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el 5 de enero de 1981.

**LIMITES GENERALES**

Norte: Poblado de Gold Hill

SUR: Carretera Boyd Roosevelt o Transístmica

ESTE: Terrenos Nacionales Revertidos

OESTE: Carretera Randolph

Superficie: 114 Has. + 7377.80 M2

Que la Zona Libre de Colón, requiere estos bienes para la expansión de sus actividades;

Que la solicitud formulada no es contraria a lo que establece el Tratado del Canal de Panamá y sus Acuerdos Conexos y se ajusta a las disposiciones de la Ley 1 de 14 de enero de 1991, que establece el procedimiento para la transferencia a las instituciones gubernamentales de bienes inmuebles revertidos ubicados en el Área del Canal de Panamá.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Transferir a la Zona Libre de Colón, a título oneroso, y por la suma de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN BALBOAS CON 62/100 (B/. 826,131.62) los

áreas e instalaciones que se describen a continuación, todas ubicadas en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

**POLIGONO No. 1 (Coco Solito - Área Comercial/Proyecto)**

Descripto en el Plano No. 30-40624, levantado por la empresa INGEO, S.A., a solicitud de la Zona Libre de Colón y aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el 5 de enero de 1981.

#### LIMITES GENERALES

Norte: Poblado de Gold Hill

SUR: Carretera Boyd Roosevelt o Transístmica

ESTE: Terrenos Nacionales Revertidos

OESTE: Carretera Randolph

Superficie: 114 Has.+ 7.377.80 M2

**ARTICULO SEGUNDO:** Indicar a la Zona Libre de Colón que, de conformidad con lo que dispone la Ley 10. de 1991, estas áreas deben ser utilizadas para el desarrollo comercial de la Zona Libre de Colón y no le es permitido vender, hipotecar, enajenar o gravar los bienes a que se refiere el artículo anterior y, además, que las tierras que se le traspasen estarán sujetas a la aprobación del uso de suelo por parte del Ministerio de Vivienda.

**ARTICULO TERCERO:** Instruir a la Zona Libre de Colón para que coordine con la Dirección de Administración de Bienes del Área Canalera todo lo referente a la excavación, construcción y uso de las referidas áreas e instalaciones, a cuyo efecto la Zona Libre de Colón deberá presentar a dicha Dirección para su debida aprobación los planos de las obras y proyectos que la Zona Libre de Colón se proponga llevar a cabo en las mismas.

**ARTICULO CUARTO:** Advertir a la Zona Libre de Colón que si, al término de cinco (5) años de expedida la presente Resolución de Gabinete, no ha hecho uso de las áreas e instalaciones antes mencionadas, la transferencia de las mismas quedará sin efecto y el Gobierno Nacional podrá disponer nuevamente de los referidos bienes.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10. día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**GUILLERMO R. PIMENTEL**

Ministro de Salud

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO E. QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

#### CONSEJO DE GABINETE

##### RESOLUCION DE GABINETE No. 185

(De 10. de julio de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente con la empresa ASTILLEROS BRASWELL INTERNATIONAL, S.A."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

##### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia ha recibido en calidad de donación por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuatro (4) embarcaciones para uso del Servicio Marítimo Nacional.

Que estas embarcaciones representan un importante apoyo para la labor de patrullaje del mar territorial para combatir los delitos de narcotráfico, pesca ilegal, piratería y contrabando en ambos océanos.

Que de acuerdo a inspección realizada a los Astilleros de la Base Naval de Charleston, Carolina del Sur, en los Estados Unidos de América, donde se encuentran dichas naves, requieren para su operatividad realizar algunas reparaciones por un monto de DOSCIENTOS SESENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.260.000.00).

Que actualmente la empresa Astilleros Braswell International, S.A. que opera por concesión en los Muelles de Puerto Balboa representa la propuesta más conveniente para el país.

Que resulta conveniente para el Estado Panameño utilizar los servicios de esta compañía de reconocida trayectoria, con oficinas y talleres en la ciudad de Charleston, Carolina del Sur, Estados Unidos de América, ya que mantiene deudas pendientes con la CAJA DE SEGURO SOCIAL contenidas según

Contrato de concesión.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública, y se le autoriza a Contratar directamente con la empresa ASTILLEROS BRASWELL INTERNATIONAL, S.A. por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.260,000.00).

**ARTICULO 2º:** El pago que deberá hacer el Ministerio de Gobierno y Justicia a la empresa ASTILLEROS BRASWELL INTERNATIONAL, S.A., será entregado a la Caja de Seguro Social en concepto de abono a la suma que la citada empresa adeuda a esta Entidad.

**ARTICULO 3º:** El financiamiento de esta transacción se imputará a la partida presupuestaria 0.04.0.70.03.00.182 por un monto de DOSCIENTOS SESENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.260,000.00).

**ARTICULO 4º:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Ordinal 5º del Artículo 58 del Código Fiscal modificado por el Artículo 21 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

**ARTICULO 5º:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1º. día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO H.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A ALARCON**

Ministro de Educación

**JORGE R. ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO ELIAS QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**

**RESOLUCION DE GABINETE No. 186**

(De 1º. de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo de Prórroga y Modificaciones del Contrato a suscribirse entre la Zona Libre de Colón y el Consorcio para el Desarrollo de Folks River, S.A. (COFRISA)."

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al Acuerdo de Prórroga y Modificaciones del Contrato a suscribirse entre la Zona Libre de Colón y el Consorcio para el Desarrollo de Folks River, S.A."

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1º. día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A ALARCON**

Ministro de Educación

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO E. QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**

**RESOLUCION DE GABINETE No. 187**

(De 1º. de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), con la empresa BIWATER INTERNATIONAL LIMITED, representada por el Ing. JUAN LEONELO SEVERINO."

## EL CONSEJO DE GABINETE

## CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) requiere realizar obras de ampliación a la Planta Potabilizadora de Chilibre, para mejorar el suministro de Agua Potable en la ciudad de Panamá.

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) convocó el 15 de mayo de 1992 a la Licitación Pública 5-92 para la realización del proyecto denominado Mejoras a la Planta Potabilizadora de Chilibre, que será financiado con fondos propios de IDAAN y del Gobierno Central.

Que mediante Resolución 45-92 de 17 de junio de 1992 la Junta Directiva del IDAAN aprobó la adjudicación definitiva de la Licitación Pública 5-92 a la empresa BIWATER INTERNATIONAL LIMITED representada por el Ing. JUAN LEONELO SEVERINO, hasta por un monto total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.5,479,670.00).

## RESUELVE:

ARTICULO 1º: EMITASE concepto favorable al Contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con la empresa BIWATER INTERNATIONAL LIMITED, representada por el Ing. JUAN LEONELO SEVERINO, ganadora de la Licitación Pública 5-92 celebrada el 15 de mayo de 1992, para la realización del proyecto denominado MEJORAS A LA PLANTA POTABILIZADORA DE CHILIBRE, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS

SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.5,479,670.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10. día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación  
y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO H.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**MARCO A ALARCON**

Ministro de Educación

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**GUILLERMO ELIAS QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

## AVISOS COMERCIALES

## AVISO

Por este medio de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio se da identidad personal No. 8-40-177, el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE PORTALES, S.A., una sociedad anónima organizada según las leyes de la República, e inscrita en el Registro Público ha vendido a la señora Anabelia C. de Esquivel el negocio denominado RESTAURANTES PORTALES, ubicado en la Avenida Central de Santiago de Veraguas, mediante documentos de compra - venta privado. Portales, S.A. L-414584 Segunda publicación

rica 11a. del Circuito de Panamá al señor FELIPE LEON CHA con cédula de identidad personal No. 8-40-177, el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE AQUI SI HAY, ubicado en Ave. Eloy Alfaro, Edificio Pomasa 1, Correg. de San Felipe de esta ciudad.

Atentamente, IVEL LETICIA MARTINEZ SMITH Céd. 3-107-494

L-235 575-36 Segunda publicación

AVISO DE COMPRA Y VENTA

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que el negocio denominado "LE PETIT MONTMARE", según licencia No. 6547, expedida el 27 de julio de 1955 ubicado en Calle Q y

L-235 678-27 Segunda publicación

AVISO

Poreste medio se avisa al

público que el negocio denominado AGENCIAS SUCRE DE EHINA AURORA GONZALES DE SUCRE,

de propiedad del señor RAUL EUGENIO CANTILLO CELLES, con cédula No. 1-1-63, no se vendió

según consta en la Escritura No. 4724 de 21

de mayo de 1992, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, a la sociedad EMPRESAS R.C.

S.A., dedicada íntegramente a la Ficha 258553, Rollo 3502,Imagen 0002

de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público.

Panamá, 25 de junio de 1992

RAUL EUGENIO CANTILLO CELLES

Céd. 1-1-63 L-235 678-27 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.

5.001 del 4 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, micro-

filmada dicha Escritura en la Ficha 206126, Rollo

35711,Imagen 0067 de la Sección de Micropelí-

cula (Mercantil) del Re-

gistro Público, ha sido dis-  
uelta la sociedad anó-  
mina denominada

PEARLSAND HOLDINGS

CORPORATION.

Panamá, 24 de junio de

1992 L-235 256-13

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa

al público que mediante

Escritura Pública No.

5.361 del 15 de junio de

1992, extendida en la

Notaría Cuarta del Cir-

cuito de Panamá, micro-

filmada dicha Escritura

en la Ficha 012281, Rollo

35737,Imagen 0105 de

la Sección de Micropelí-

cula (Mercantil) del Re-

gistro Público, ha sido dis-

suelta la sociedad anó-

mina denominada CRO-

MER INVESTMENT COR-

PORATION.

Panamá, 30 de junio de

1992

L-235.256.13  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5292 de 11 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 019023, Rollo 35739, Imagen 0083 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada KALIMBA TRADING INC.

Panamá, 10 de julio de 1992.

L-235.681.40  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5272 de 4 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 246604, Rollo 35725, Imagen 0060 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ONASA SECURITIES INC.

Panamá, 3 de julio de 1992.

L-235.681.40  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5426 de 16 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 242402, Rollo 35708, Imagen 0045 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada SOLITAIRE INTERNACIONAL CORP.

Panamá, 10 de julio de 1992.

L-235.681.40  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5390 de 16 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 026493, Rollo 35758, Imagen 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada THANOS AND GROUP S.A.

Panamá, 3 de julio de 1992.

L-235.681.40  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5275 de 11 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 139803, Rollo 35739, Imagen 0104 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada KALIMBA TRADING INC.

Panamá, 10 de julio de 1992.

L-235.681.40  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5272 de 11 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 191829, Rollo 35708, Imagen 0126 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ONASA SECURITIES INC.

Panamá, 3 de julio de 1992.

L-235.431.90  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5251 de 10 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 242402, Rollo 35708, Imagen 0045 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada C.I.S. INTERNATIONAL INC.

Panamá, 3 de julio de 1992.

L-235.481.90  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5363 de 15 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 106799, Rollo 35758, Imagen 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada THANOS AND GROUP S.A.

Panamá, 3 de julio de 1992.

L-235.681.90  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa

al público que mediante Escritura Pública No. 5199 de 9 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 169839, Rollo 35706, Imagen 0055 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada TRAXINVEST GROUP INC.

Panamá, 10 de julio de 1992.

L-235.481.90  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5134 de 8 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 055536, Rollo 35677, Imagen 0083 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada COKAT CORPORATION INC.

Panamá, 23 de junio de 1992.

L-235.255.58  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5250 de 10 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 152035, Rollo 35708, Imagen 0119 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada SYRAH-DESH INC.

Panamá, 24 de junio de 1992.

L-235.255.58  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5156 de 9 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 234497, Rollo 35626, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ERBACK MANAGEMENT CORP.

Panamá, 18 de junio de 1992.

L-235.255.16  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante

Escritura Pública No. 4992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 154371, Rollo 35630, Imagen 0131 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada KEMTO ARTS CORPORATION, S.A.

Panamá, 18 de junio de 1992.

L-235.255.16  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4988 de 3 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 162268, Rollo 35637, Imagen 0104 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada NIXERO SECURITIES, S.A.

Panamá, 29 de junio de 1992.

L-235.255.58  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4666 de 29 de mayo de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 179369, Rollo 35685, Imagen 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada URVEST COMMERCIAL S.A.

Panamá, 18 de junio de 1992.

L-235.255.16  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5137 de 8 de junio de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 058463, Rollo 35679, Imagen 0018 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ASTIR ENGINEERING COMPANY, S.A.

Panamá, 24 de junio de 1992.

L-235.255.16  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante

## EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí  
Edicto No. 084-92

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Refor-  
ma Agraria , del Ministe-  
rio de Desarrollo Agrope-  
cuario en Chiriquí, al  
público.

### HACE SABER:

Que el señor **JUAN ORTIZ**  
**ORTIZ**, vecino del Corre-  
gimiento de CABECERA,  
Distrito de GUALACA,  
portador de la cédula de  
identidad personal No.  
4-107-534, ha solicitado  
a la Reforma Agraria,  
mediante solicitud No. 4-  
129-2080, la adjudicación  
a la Reforma Agraria,  
mediante solicitud No. 4-  
30243 la adjudicación a  
Título Oneroso, de una  
parcela estatal adjudica-  
ble con una superficie  
de 47+0.256.57 M2., ubi-  
cada en PARASO, Co-  
regimiento de PARASO,  
Distrito de BOQUERON,  
de esta Provincia, cuyos  
linderos son:

NORTE: Víctor Ortiz, Lu-  
ciano González Ortiz  
SUR: Cornelio González  
Pedro Estribe, Onelia  
Vega de Adams  
ESTE: Francisco Castillo,  
Arístio Guerra  
OESTE: Felipe Hernández,  
carretera a Fortuna

Para los efectos legales  
se fija el presente Edicto  
en lugar visible de este  
Despacho, en el de la  
Alcaldía del Distrito de  
GUALACA o en el de la  
Corregiduría de CABE-  
CERA y copias del mismo  
se entregarán al intere-  
sado para que los  
haga publicar en los ór-  
ganos de publicidad co-  
respondiente, tal como  
lo ordena el Art. 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una vigen-  
cia de quince (15) días a  
partir de la última publi-  
cación.

Dado en David, a los 25  
días del mes de mayo  
de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
FRANCIA A.  
DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc  
L-230.270.63  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí  
Edicto No. 078-92

Región 1-Chiriquí  
Edicto No. 085-92

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Refor-  
ma Agraria , del Ministe-  
rio de Desarrollo Agrope-  
cuario en Chiriquí, al  
público.

### HACE SABER:

Que el señor **JOSE MARTI-  
NEZ GUERRA Y OTROS**,  
vecino del Corregimien-  
to de CERRO PUNTA, Dis-  
trito de BUGABA, porta-  
dor de la cédula de  
identidad personal No.  
4-130-483, ha solicitado  
a la Reforma Agraria,  
mediante solicitud No. 4-  
30078 la adjudicación a  
Título Oneroso, de una  
parcela estatal adjudica-  
ble con una superficie  
de 14-710.96 M2., ubica-  
da en BAMBITO, Corre-  
gimiento de CERRO PUNTA  
Distrito de BUGABA, de  
esta Provincia, cuyos lin-  
deros son:

NORTE: Carmen Guerra,  
y camino a Santa Rita  
SUR: Rico Alberto Sicilia  
Pérez, Felicia Núñez de  
Morales  
ESTE: Rico Alberto Sicilia  
Pérez, Armando Sicilia  
Pérez  
OESTE: Luis Blanco, Fel-  
cia Núñez de Morales

Para los efectos legales  
se fija el presente Edicto  
en lugar visible de este  
Despacho, en el de la  
Alcaldía del Distrito de  
BUGABA o en el de la  
Corregiduría de CERRO  
PUNTA y copias del mis-  
mo se entregarán al intere-  
sado para que los  
haga publicar en los ór-  
ganos de publicidad co-  
respondiente, tal como  
lo ordena el Art. 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una vigen-  
cia de quince (15) días a  
partir de la última publi-  
cación.

Dado en David, a los 13  
días del mes de mayo  
de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
FRANCIA A.  
DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc  
L-230.355.18  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí  
Edicto No. 079-92

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Refor-  
ma Agraria , del Ministe-  
rio de Desarrollo Agrope-  
cuario en Chiriquí, al  
público.

### HACE SABER:

Que el señor **ISAAC DEL  
CID JIMENEZ Y OTROS**,  
vecino del Corregimien-  
to de CERRO PUNTA, Dis-  
trito de BUGABA, porta-  
dor de la cédula de  
identidad personal No.  
4-52-934, ha solicitado  
a la Reforma Agraria,  
mediante solicitud No. 4-  
30286 la adjudicación a  
Título Oneroso, de una  
parcela estatal adjudica-  
ble con una superficie  
de 24-631.296 M2., ubica-  
da en GARICHE ABAJO,  
Corregimiento de DIVA-  
LA, Distrito de ALANJE, de  
esta Provincia, cuyos lin-  
deros son:

NORTE: Barrancos, Emig-  
dio Guerra, Mario Navar-  
ro  
SUR: Sadi Antonio Samu-  
lio González, Camino a  
otras Fincas, Rio Chiriquí  
Viejo  
ESTE: Camino a otras fin-  
cas, Rio Chiriquí Viejo  
OESTE: Sadi Antonio  
Samudio González

Para los efectos legales  
se fija el presente Edicto  
en lugar visible de este  
Despacho, en el de la  
Alcaldía del Distrito de  
BUGABA o en el de la  
Corregiduría de CERRO  
PUNTA y copias del mis-  
mo se entregarán al intere-  
sado para que los  
haga publicar en los ór-  
ganos de publicidad co-  
respondiente, tal como  
lo ordena el Art. 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una vigen-  
cia de quince (15) días a  
partir de la última publi-  
cación.

Dado en David, a los 13  
días del mes de mayo  
de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
FRANCIA A.  
DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc  
L-229.506.61  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí  
Edicto No. 079-92

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Refor-

ma Agraria , del Ministe-  
rio de Desarrollo Agrope-  
cuario en Chiriquí, al  
público.

### HACE SABER:

Que el señor **ALFONSO  
SERRACIN**, vecino del  
Corregimiento de DIVA-  
LA, Distrito de ALANJE,  
portador de la cédula de  
identidad personal  
No. 4-52-934, ha solicitado  
a la Reforma Agraria,  
mediante solicitud No. 4-  
30286 la adjudicación a  
Título Oneroso, de una  
parcela estatal adjudica-  
ble con una superficie  
de 24-631.296 M2., ubica-  
da en GARICHE ABAJO,  
Corregimiento de DIVA-  
LA, Distrito de ALANJE, de  
esta Provincia, cuyos lin-  
deros son:

NORTE: Camino a Majag-  
uay y a Salo de Los Gu-  
bos  
SUR: Augusto Castillo  
ESTE: Pedro Castillo, Mar-  
cos López  
OESTE: Santiago Camara-  
rena y Augusto Castillo

Para los efectos legales  
se fija el presente Edicto  
en lugar visible de este  
Despacho, en el de la  
Alcaldía del Distrito de  
ALANJE o en el de la Corre-  
giduría de DIVALA y  
copias del mismo se en-  
tregarán al interesado  
para que las haga publi-  
car en los órganos de  
publicidad correspondiente,  
tal como lo ordena el  
Art. 108 del Código  
Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.

Dado en David, a los 13  
días del mes de mayo  
de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
FRANCIA A.  
DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc  
L-229.506.61  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí  
Edicto No. 086-92

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Refor-

GUAL, Distrito de BARU,  
portador de la cédula  
de identidad personal  
No. 4-47-902, ha solicita-  
do a la Reforma Agraria,  
mediante solicitud No. 4-  
27294, la adjudicación a  
Título Cheroso, de una  
parcela estatal adjudica-  
ble con una superficie  
de 2-887.55 M2., ubica-  
da en MAJAGUAL, Co-  
regimiento de PROGRESO,  
Distrito de BARU, de  
esta Provincia, cuyos lin-  
deros son:

NORTE: Camino a Majag-  
uay y a Salo de Los Gu-  
bos

SUR: Augusto Castillo  
ESTE: Pedro Castillo, Mar-  
cos López  
OESTE: Santiago Camara-  
rena y Augusto Castillo

Para los efectos legales  
se fija el presente Edicto  
en lugar visible de este  
Despacho, en el de la  
Alcaldía del Distrito de  
BARU o en el de la Corre-  
giduría de PROGRESO y  
copias del mismo se en-  
tregarán al interesado  
para que las haga publi-  
car en los órganos de  
publicidad correspondiente,  
tal como lo ordena el  
Art. 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.

Dado en David, a los 25  
días del mes de mayo  
de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
FRANCIA A.  
DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc  
L-230.339.25  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí  
Edicto No. 118-93

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Refor-

HACE SABER:  
Que el señor **HARMODIO  
RUIZ RIOS**, vecino del Co-  
regimiento de BARU, Dis-  
trito de BARU, portador  
de la cédula de identi-  
dad personal No. 4-47-  
902, ha solicitado a la Re-  
forma Agraria, mediante  
solicitud No. 4-27292 la  
adjudicación a Título

Cheroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hás. + 6356.20 M2 ubicada en MAJAGUAL, no a la C.I.A. Corregimiento de CABE-CERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otras fincas

SUR: Camino a Salao de Los Gubos

ESTE: Ovidio Ramos  
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de octubre de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
DILIA F. DE ARCE  
Secretaria Ad-Hoc  
L-230 339.09  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí  
Edicto No. 071-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del MIDA, al público,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO MORALES MENDEZ Y PEDRO MORALES DELGADO, vecinos del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, portadores de las cédulas de identidad personales No. 4-141-544, 4-115-797, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicituds Nos. 4-30142 y \_\_\_\_\_, la adjudicación a título Cheroso, de dos (2) globos de terreno adjudicable con una superficie de 3 Hás. con 4437.78 M2 (Globo A), ubicados en LLANO DEL MEDIO ABAJO, Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Guadalupe, Ariel Guerra  
SUR: Quebrada Yondi  
ESTE: Ariel Guerra

OESTE: Camino a Mata de Umán, Balbino Morales, César Julio Rojas, camino Miranda, Carril, no a la C.I.A.

Y de una superficie de 9 (GLOBO B), ubicado en LLANO DEL MEDIO ABAJO, Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, cuyos linderos son:

NORTE: Camino, Yasmín Pérez Peña  
SUR: Omaira de Lizondo, camino, Eida C. de Cruz  
ESTE: Yasmín Pérez Peña, Eudelia González, Eira Acosta

OESTE: Camino, Aurelia Gaitán  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaria Ad-Hoc  
L-220 702.94  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí  
Edicto No. 094-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del MIDA, al público,

HACE SABER:

Que la señora NELI MIRANDA DE QUINTERO, vecina del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portadora de las cédulas de identidad personales No. 4-100-2157, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicituds Nos. 4-24651 y \_\_\_\_\_, la adjudicación a título Cheroso, de dos (2) globos de terreno adjudicable con una superficie de 2 Hás. con 3123.65 M2 (Globo A), ubicado en BALSAS, Corregimiento de CABE-CERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 7-16344, no suscrito.

NORTE: Camino a Guadalupe, Ariel Guerra  
SUR: Quebrada Yondi  
ESTE: Ariel Guerra

NORTE: Camino  
SUR: Servidumbre a otros lotes

ESTE: bananeros Nacionales, S.A.

OESTE: Bananeros Nacionales, S.A.

Y de una superficie de 2 (GLOBO B), ubicado en BALSAS, Corregimiento de CABE-CERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre a otros lotes  
SUR: Servidumbre a otros lotes

ESTE: Bananeros Nacionales, S.A.

OESTE: Bananeros Nacionales, S.A.

Y de una superficie de 0 Hás. + 2822.23 M2 (Globo C) ubicado en BALSAS, Corregimiento de CABE-CERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre a otros lotes  
SUR: COPAL

ESTE: Bananeros Nacionales, S.A.

OESTE: Bananeros Nacionales, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaria Ad-Hoc  
L-220 605.58  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí  
Edicto No. 094-92

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PUERTO ARMUERLLES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaria Ad-Hoc  
L-230 605.58  
Única publicación

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí  
Edicto No. 33-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor ISIDRO HUMBERTO GOMEZ BUSTAMANTE, vecino del Corregimiento de CABE-CERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-16344, no suscrito.

HACE SABER:

Que el señor ISIDRO HUMBERTO GOMEZ BUSTAMANTE, vecino del Corregimiento de CABE-CERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-16344, no suscrito.

do a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-481-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca No. 1038, Tomo 93, R.A., Folio 200, denominado CHICHERÉ de Propiedad del MIDA, de una superficie de 19 Hás. + 5917.44 M2, ubicada en el Corregimiento de CABE-CERA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Jaime Silva Vejásquez y José Espínhar SUR: Enrique Reyes ESTE: Servidumbre OESTE: Calle

Par los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de TOCU-MEN y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, abril 30 de 1992  
VICTOR NAVARRO  
Funcionario  
Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA  
Secretaria Ad-Hoc  
L-229 867.10  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
EDICTO No. 44-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que la señora MARTINA ESCARTIN GISELA DE BERNAL Secretaria Ad-Hoc L-299 862.98  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
EDICTO No. 42-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor CHONG CHOY MUI, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-653372, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-162-91, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca No. 10423, Tomo 314, Folio 474, denominada "Los Mañanitas", de una superficie de 0 Hás. + 5938.78 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCU-MEN, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Nels Elizabeth Cornejo de Castillo, Jaime Mendoza e Francisco Gómez G.  
SUR: Constantino Saavedra, Balbino Gómez de León y vereda de 2.00 M.  
EST: Hernánito Coto y vereda

ESTE: Nels Elizabeth Cornejo de Castillo e Constantino Saavedra

Par los efectos legales se fija este Edicto en lugar

visible de éste Despacho y Corregiduría de PACO-RA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Chepo, mayo 6 de 1992

VICTOR NAVARRO  
Funcionario  
Sustanciador  
MAGNOLIA DE MEJIA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-229.861.83  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
EDICTO No. 45-92  
El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Direc-  
ción Nacional de Re-  
forma Agraria en el Distrito  
de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor **LUCIO POWELL MUÑOZ**, vecino del Corregimiento de CURUNDU, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 3-70-395, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solictud No. 8-147-90, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento Complementario 3 y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Hac. + 0.073.31 MC, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos gene-  
rales:

NORTE: Teresa Rodríguez de Del Cid y calle principal.  
SUR: Servidumbre y Lorenza Cortés  
ESTE: Lorenza Cortés y calle  
OESTE: Servidumbre y Teresa Rodríguez de del Cid

Par los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACO-RA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.  
Chepo, mayo 11 de 1992

VICTOR NAVARRO  
Funcionario  
Sustanciador  
MAGNOLIA DE MEJIA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-229.860.94  
Única publicación

cia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Chepo, mayo 6 de 1992  
VICTOR NAVARRO  
Funcionario  
Sustanciador  
MAGNOLIA DE MEJIA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-229.861.44  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
EDICTO No. 46-92

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Direc-  
ción Nacional de Re-  
forma Agraria en el Distrito  
de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que **BLASINA DEL CAR-  
MEN AGUILAR V.**, vecino de ALTOPS DEL ROMERAL, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 2-78-1707 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8654, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Hac. + 4318.00 M2, ubicada en LOS CER-  
ROS, Corregimiento LA LAGUNA, Distrito de CA-  
LOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Arnulfo Pineda y Pedro Wald  
SUR: Benigno Simitti y caminio a La Laguna y a Los Cerritos  
ESTE: Benigno Simitti y caminio a La Laguna y a Los Cerritos  
OESTE: Pedro Wald y Alejandro Avila

Par los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACO-RA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de junio de 1992.

ING., MATEO VARGARA  
GUERRERO  
Funcionario  
Sustanciador  
ENEIDA D. DE BARRIA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-414455  
Única publicación

VICTOR NAVARRO  
Funcionario  
Sustanciador  
MAGNOLIA DE MEJIA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-414454  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 135-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 136-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 137-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 138-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 139-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 140-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 141-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 142-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 143-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 144-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 145-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 146-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 147-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 148-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 149-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 150-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 151-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 152-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 153-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 154-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 155-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 156-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 157-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 158-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 159-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 160-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 161-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 162-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 163-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 164-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 165-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 166-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 167-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 168-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 169-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 170-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 171-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 172-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 173-92

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No.

2, Veraguas